



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<p align="center">Jueves, 18 de abril de 2002</p> <p align="center">Núm. 89</p>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	2		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA—PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta—procedimiento abierto— de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Inundaciones-2001/5 “Reparación daños en calles y colectores en varias localidades del municipio de Las Omañas”.

Tipo de licitación: 89.520,75 euros.

Sello provincial: 17,90 euros.

Plazo de ejecución meses: CUATRO.

Fianza provisional: 1.790,41 euros.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6—24071 LEÓN—, Tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en

Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 12 de abril de 2002.—EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

3108

31,20 euros

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Solicitada por Mundi Motor 2000, S.A., autorización para la construcción de accesos a una estación de servicio en la Autovía A-6, CN-VI de Madrid a La Coruña, p.k. 348,300, margen izquierda, término municipal de Villagatón, provincia de León.

Esta demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D 1812/94 de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de León de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante 20 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos, y en su caso la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 4 de abril de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2961

12,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León,

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2001000832	Distribuciones Editoriales Lara, S.L.	901,52
I/2001000848	Sonia Guerra Álvarez	1.322,23
I/2001000862	Ecomudanzas, S.L.	300,52
I/2001000904	CB Barracuda	1.322,23
I/2001000937	No Se Lo Digas A Mamá, S.L.	s/resolu.
I/2001000965	Tejados Cubierzo, S.L.	901,52
I/2001001002	Tejados Cubierzo, S.L.	300,52
I/2001001005	Alfredo Arias Fernández	601,01
I/2001001009	Transportes Cuadrado Pacios, S.L.	540,91
I/2001001073	Fernando Laiz Barreales	300,52
I/2001001075	Fernando Laiz Barreales	601,01
I/2001001104	World Intercom, S.L.	390,66
I/2001001136	Juan Marcelino Fernández Arias	300,52
I/2001001144	Meriruz, S.L.	901,52
I/2001001205	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	901,52
I/2001001206	José Luis Jiménez Díaz	540,91
I/2001001207	Vicente Fernández Cabero	601,01
I/2001001217	Promociones Leonesas Jovi, S.L.	601,01
I/2001001218	José Luis Jiménez Díaz	420,71
I/2001001240	Fco. Manuel Balado Insunza	300,52
I/2001001245	Isar Graso, S.L.	300,52
I/2001001296	CB La Tarantela	1.081,82
I/2001001298	La Tarantela Express, CB	2.043,44
I/2001001333	Juan Carlos Ruiz Frechilla	480,81
I/2001001370	Laurentino Núñez García	390,66
I/2001001553	Contratas y Reformas Juárez, S.L.	601,01
I/2001001750	Estructuras Bueno Martínez, S.L.	601,01

Firma (ilegible).

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León,

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2000002065	Emilio Pérez Fernández	450,76
I/2001000310	José Ignacio Barroso Udaondo	901,52
Firma (ilegible).		
1087		58,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. IAT 35083/6340 de Unión Fenosa, S.A.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV que entronca en el apoyo nº 29 de la actual "Ponferrada-Priaranza" sobre apoyos de hormigón y conductor LA-56, con 76 m de longitud así como centro de transformación intemperie sobre apoyo de hormigón y 100 kVA.

e) Presupuesto: 3.326.423 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

967

24,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 13 de abril de 2002, el Proyecto de la obra ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA con un presupuesto de ejecución por contrata de 198.648,79 euros, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Franco Diez, se expone al público por plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, procedimiento abierto, mediante el procedimiento de urgencia, para la contratación de la obra ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días con-

tados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

OBJETO. La ejecución de la obra ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Franco Diez.

TIPO DE LICITACIÓN. 198.648,79 euros. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos, y de modo expreso el IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 2 MESES contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

GRUPO "C", SUBGRUPO 4, CATEGORÍA "D".

GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 3.972,97 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye (artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000):

Precio de ejecución: Ponderación de 0 a 50 puntos.

Plazo de ejecución: Ponderación de 0 a 30 puntos.

Medios técnicos y personales de la empresa: Ponderación de 0 a 10 puntos

Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado: Ponderación de 0 a 10 puntos.

PROPOSICIONES. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el PLAZO DE TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES. En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODELO. Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de la obra de ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado DOCUMENTACIÓN GENERAL y el B) titulado PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEMORIA.

El sobre A) titulado "Documentación General", deberá contener los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2º.- Certificado de clasificación del contratista expedido por el órgano competente.

3º.- Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

4º.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

5º.- Fotocopia compulsada acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El sobre B) titulado "Proposición Económica y Memoria", deberá contener los siguientes documentos:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, la cual se ajustará al modelo siguiente:

D....., con domicilio en, calle, número, con DNI nº, en nombre propio (o en nombre y representación de, como acredito mediante, enterado del CONCURSO convocado por el AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, me comprometo a ejecutar la obra de ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA, con estricta sujeción al PROYECTO TÉCNICO y al PLIEGO DE CONDICIONES, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de EUROS (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

2.- MEMORIA

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, tales como el precio de ejecución, el plazo de ejecución, medios técnicos y personales de la empresa y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

Carrizo de la Ribera, 15 de abril de 2002.-EL ALCALDE, José Luis Martínez Matilla.

3128

86,40 euros

CALZADA DEL COTO

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del expediente incoado para la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por razón del aumento de valor de los inmuebles de las personas especialmente beneficiadas con la obra del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos 2001 "Pavimentación de calles en el municipio", obra número 6, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 37, de 13 de febrero de 2002, sin que se hayan formulado reclamaciones frente al referido expediente, se ha elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el texto del tenor literal:

Sexto.- Se presenta por la Alcaldía expediente incoado para la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por razón del aumento de valor de los inmuebles de las personas especialmente beneficiadas con la obra del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos 2001, "Pavimentación de calles en el municipio", obra número 6.

En virtud del expediente incoado y atendida la necesidad de financiación de estas obras, el Pleno, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", obra 6, e incluida en el Plan Especial de Municipios Desfavorecidos 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las obras en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

- Coste de las obras: 80.134,95 euros (13.333.333 pesetas).

- Subvención Diputación: 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas).

- Diferencia:

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 20.033,74 euros (3.333.333 pesetas).

b) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 6.410,80 euros (1.066.667 pesetas), equivalente al 32% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Este importe tiene carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

d) Número total de metros lineales: 230,9 ml.

Coste del módulo en 27,76 euros (4.619,6059 pesetas).

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en el municipio, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter todo lo actuado a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se hará público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calzada del Coto, 4 de abril de 2002.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

* * *

La Gerencia Territorial del Catastro ha redactado padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza rústica y de urbana, del municipio de Calzada del Coto, y del ejercicio 2002, y en virtud de lo recogido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estos padrones estarán a disposición del público en la Secretaría-Intervención municipal, haciendo saber a los interesados que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en el Catastro, resultantes de revisiones, actuaciones de la inspección y altas, etc., son considerados como actos administrativos, pudiendo interponerse las reclamaciones y recursos siguientes:

- Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Reclamación económico-administrativa directa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo antes señalado.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Calzada del Coto, 11 de abril de 2002.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

3039

19,00 euros

VILLABLINO

Aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2002, el proyecto técnico de urbanización de la margen izquierda del tramo final de la avenida de Sierra Pambley, en Villablino, redactado por la Arquitecto municipal doña María Carmen Alonso García, con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con ocho céntimos de euro (54.091,08 euros), se somete a información pública a

fin de que cualquier interesado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarlo en la Oficina Técnica Municipal de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y formular cuantas alegaciones y observaciones le suscite.

Villablino, 11 de abril de 2002.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3038

12,80 euros

BALBOA

ORDENANZA NÚMERO 12

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO A LOS PARTICULARES

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por los trabajos y servicios realizados por el Ayuntamiento a los particulares.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público regulado en esta Ordenanza la prestación por parte del Ayuntamiento de obras y servicios diversos a particulares, con la brigada de obras y la maquinaria municipal.

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

1.-Sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de realización de obras o prestación de servicios a instancia de particulares, el solicitante de la actividad municipal.

b) Cuando se trate de la ejecución subsidiaria de obras y servicios, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

c) En el caso de la realización de obras o prestación de servicios de urgencia o interés público los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarios de dichos servicios, cualesquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios habitaciones o arrendatarios incluso en precario.

2.-En todo caso tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituyo del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidaciones de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota tributaria.

Las tarifas de precio público regulado en la presente Ordenanza por obras y servicios realizados por la brigada de obras y maquinaria municipal serán las siguientes:

-Por cada peón: 10,52 euros/hora o fracción.

-Por cada oficial: 12,02 euros/hora o fracción.

-Por cada conductor: 12,02 euros/hora o fracción.

-Por cada camión: 18,03 euros/hora o fracción.

-Por cada pala retro-excavadora: 24,04 euros/hora o fracción.

-Por dumper: 15,03 euros/hora o fracción.

-Por compresor martillo: 10,52 euros/hora o fracción.

Se les repercutirá, asimismo, la parte correspondiente al coste de los materiales empleados.

Artículo 6.-Periodo impositivo y devengo de la exacción.

1.-Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir cuando se presten los servicios o se realicen las obras que constituyan los presupuestos objetivos determinantes del hecho imponible.

2.-Una vez realizadas las liquidaciones, se girará la notificación correspondiente a los sujetos pasivos, debiendo efectuar el ingreso del precio público en la Tesorería Municipal en los plazos establecidos en el artículo 20.2a) y b) del Real Decreto 684/1990, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Vigencia

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

2561 13,80 euros

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública a la aprobación inicial del presupuesto general para 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1º.-Impuestos directos	3.241.764
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	450.000
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	11.743.000
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	9.330.000
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	142.400
Cap. 7º.-Transferencias de capital	8.270.566
Total	33.177.730

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1º.-Gastos de personal	6.800.000
Cap. 2º.-Gastos bienes corrientes y servicios	14.657.164
Cap. 3º.-Gastos financieros	1.150.000
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	1.500.000
Cap. 6º.-Inversiones reales	8.270.566
Cap. 9º.-Pasivos financieros	800.000
Total	33.177.730

La plantilla de personal está formada por una plaza de Secretaría Intervención, Grupo B, nivel 16, vacante; una plaza de Administrativo de la A.G., Grupo C, nivel 14, ocupada interinamente, y una plaza de Subalterno Grupo E.

La plantilla de personal laboral está en situación vacante ocupadas temporalmente por 3 camareros y una cocinera. Con jornadas para los camareros de 40 horas semanales, la cocinera con 17 horas semanales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, 22 de marzo de 2002.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

2562 7,40 euros

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2000. De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Balboa, 22 de marzo de 2002.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

2563 2,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización relativo a la intersección en el P.K. 6+250 de la N-621, carretera León-Santander", en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, acordando a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 18 de marzo de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón

2566

6,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

a) Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Padrón de la Tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

c) Padrón de la Tasa por alcantarillado.

d) Padrón de la Tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 21 de marzo de 2002.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

2567

6,60 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Yasmina Molinero de la Mata solicitud de licencia para la actividad de peluquería con emplazamiento en la calle Vatemar, nº 8, de Bembibre, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Ramiro Manzano Pérez (visada en León, con fecha 8 de marzo de 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 22 de marzo de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

2568

12,80 euros

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Reyes Marqués Gómez solicitud de licencia para la actividad de otros servicios personales con emplazamiento en la Avda. Villafranca, nº 26, 1º, de Bembibre, con arreglo a la memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

2569 12,80 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.-Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Redacción "Proyecto de actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3 Parque Industrial del Bierzo Alto de Bembibre (León)", y "Proyecto básico y de ejecución de la terminal de camiones de Bembibre (León)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 47 de 25 de febrero de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:
Importe total: 120.000,00 euros.

5.-Adjudicación:

- a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 14 de marzo de 2002.
b) Contratista: José Amigo Valcarce (DNI 10.062.365 A).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 106.000,00 euros.

Bembibre, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jaime González Arias.

2570 21,60 euros

VILLATURIEL

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales establecidas por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villaturiel", que incluye la pavimentación de las localidades de Alija de la Ribera y Villaturiel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17, en relación con el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, procediendo a la publicación del texto íntegro del acuerdo de ordenación.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo

de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaturiel, 18 de marzo de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2571 4,80 euros

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo del presente, el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002, se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 22 de marzo de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2572 1,80 euros

VEGA DE VALCARCE

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.—Impuestos directos	52.889,06
Cap. 2º.—Impuestos indirectos	15.776,57
Cap. 3º.—Tasas y otros ingresos	14.021,61
Cap. 4º.—Transferencias corrientes	122.324,00
Cap. 5º.—Ingresos patrimoniales	7.036,06
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7º.—Transferencias de capital	24.058,51
* Total en ingresos	236.105,81

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.—Gastos de personal	96.762,95
Cap. 2º.—Gastos bienes corrientes y servicios	63.106,27
Cap. 3º.—Gastos financieros	300,51
Cap. 4º.—Transferencias corrientes	18.631,38
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.—Inversiones reales	35.588,14
Cap. 7º.—Transferencias de capital	20.033,73
Cap. 9º.—Pasivos financieros	1.682,83
Total en gastos	236.105,81

Plantilla de personal:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención: 1. Propiedad.
Administrativo: 1. Propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Limpiadora: 1. Media Jornada.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Vega de Valcarce, 27 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
2605 10,00 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2002, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de "Alumbrado público en Corullón", a ejecutar dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, obra nº 37, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno Corporativo, con nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, esto es, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, y de conformidad con el artículo 17.1 de la misma, acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Alumbrado público en el municipio de Corullón", obra nº 37 del Plan Provincial para el año 2002, por un importe de 26.857,93 euros que representan el 60% de la aportación municipal para la obra, incluidos los honorarios por la redacción del proyecto que ascienden a 2.692,36 euros. Y ello porque las obras reportan un beneficio especial a los vecinos afectados por ellas.

Donde:

Aportación municipal: 42.070,85 euros.

Honorarios de redacción del proyecto: 2.692,36 euros.

Total aportación municipal: 44.763,21 euros.

60% de la aportación municipal: 26.857,93 euros.

2º—Que teniendo presente lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido 781/86, de 18 de abril, de las disposiciones legales sobre Régimen Local, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Las cuotas son de mera previsión para los afectados:

Inmuebles afectados: calles el Molino, Campo de Río, Barredo de Arriba, Barredo de Abajo, Teso de la Vela y paseo San José, del municipio de Corullón

Total metros de fachada: 1.391,30 m.

Precio del metro lineal: 19,30 euros.

3º—El coste de las obras tiene carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste definitivo fuera mayor o menor que el presente, se rectificaría como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

4º—Se podrá hacer uso de la facultad de exigir por anticipado el pago de estas contribuciones especiales, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6º—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del texto refundido de 18 de abril de 1986, el anterior acuerdo se someterá a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre de la localidad, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que están afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

Por último, y en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido".

Corullón, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente préstamo bancario, con la entidad Banco de Crédito Local, con las características que se reseñan a continuación.

Destino: Segunda fase del cementerio de Viariz y la compra de un terreno colindante a la iglesia de San Miguel, por un importe de 13.703 euros.

Importe: 13.703 euros.

Tipo de interés: Euribor anual + 0,15%.

Revisión: Anual.

Amortización: 5 años.

Sin comisiones.

Liquidaciones trimestrales.

Formalización: Contrato privado sin ningún tipo de gasto adicional.

Garantía: Participación en los tributos del Estado u otros recursos que lo sustituyan.

A los efectos de información pública se abre un periodo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, encontrándose el expediente incoado en la Secretaría—Intervención municipal, para que los interesados puedan realizar las comprobaciones y reclamaciones oportunas.

Corullón, 25 de marzo de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2609

17,80 euros

ACEBEDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno de esta Corporación, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo, por finalización del mandato de quien actualmente desempeña dicho cargo.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incompatibilidad que impidan su desempeño.

Acebedo, 2 de abril de 2002.—El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.

2857

5,00 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril del año 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la concesión de la explotación del Bar del Polideportivo Municipal de Sahagún, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, publicándose en este acto el texto íntegro del pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EN LA FORMA DE CONCURSO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAHAGÚN

1.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación de la explotación del servicio de bar del Polideportivo Municipal de Sahagún, propiedad del Ayuntamiento de Sahagún, pudiendo ejercerse solamente la actividad de café-bar, quedando excluida cualquier otra.

El periodo de explotación se iniciará como máximo el día 1 de junio y finalizará el día 30 de septiembre, debiendo estar al menos abierto al público desde las 10.00 horas hasta las 22.00 horas.

Asimismo, podrá constituir objeto de la concesión, a lo largo de su duración, cualquier otra actividad relacionada con su objeto básico que, previo acuerdo entre la Administración y el concesionario, pueda realizarse conjuntamente con el servicio que constituye el objeto primordial de este pliego.

El Ayuntamiento adscribirá al servicio, conservando su titularidad, las siguientes instalaciones sujetas a reversión:

- a) Comedor.
- b) Hall.
- c) Bar.
- d) Cocina.
- e) Servicios.
- f) Terraza del edificio y zona acotada del jardín.
- g) Antiguo bar próximo a las piscinas.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa, para la posterior gestión del servicio citado, conforme el apartado b) del párrafo 2º del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el artículo 157.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Las obras e instalaciones de propiedad o titularidad municipal que se entregan al concesionario para la realización de la prestación del servicio objeto del contrato, comprenden todas aquellas que están adscritas al mismo y que se definirán en el documento que se incorporará como Anexo al contrato.

3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración máxima de 25 años, contados a partir de la firma del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

4.- PRECIOS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO

Los precios máximos que hubiere de percibirse de los usuarios, no excederán de los regulados para la actividad de café-bar.

5.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO

El canon mínimo que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento será de 500 euros, excluido el IVA. Este importe se incrementará en función de la variación al alza que experimente el índice de precios al consumo, tomando como referencia el 1 de enero de cada año.

El canon de la concesión deberá ser ingresado en el Ayuntamiento por el concesionario, antes del día uno de octubre de cada año.

6.- OBRAS A REALIZAR A CARGO DEL CONCESIONARIO

El concesionario realizará a su cargo en el plazo de dos años desde la fecha de formalización del contrato las obras e instalaciones siguientes, que quedarán sujetas a reversión:

- Reparación de cubierta de teja con sustitución de tejas rotas o desplazadas, incluyendo colocación de canalones y bajantes, remanentes de chimeneas y colocación de caperuzas.
- Ejecución de tramo nuevo de escalera de seis peldaños similares a los existentes, incluyendo barandillas.

- Ejecución de rampa de acceso para minusválidos conforme a normativa vigente sobre accesibilidad.
 - Reparación de revestimiento de fachadas y zócalos de edificio y terrazas.
 - Reparación o sustitución de pavimentos de gres de terrazas y escaleras exteriores.
 - Sustitución de pavimentos de gres en cuartos de aseo.
 - Reparación de carpintería exterior e interior, incluso barnizados.
 - Ejecución de nueva instalación eléctrica, incluyendo equipos de iluminación adaptada al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y a las normas de la compañía suministradora, así como alumbrado de emergencia.
 - Ejecución de instalación de calefacción con caldera de gasóleo, conducciones de tubo multicapa, radiadores de aluminio y chimenea normalizada y depósito normalizado de gasóleo, ejecutada conforme al Reglamento vigente.
 - Sustitución de aparatos sanitarios y grifería.
 - Colocación de extintores conforme a CPI-96.
 - Colocación de rodapiés y abrillantado de pavimento de terrazo existente.
 - Reparación de revestimientos de yeso en paramentos verticales y horizontales.
 - Pinturas de paramentos verticales y horizontales en interiores y en exteriores.
 - Reparación o sustitución de la barra de cafetería.
- El presupuesto estimativo de las citadas obras asciende a:

	<u>Euros</u>
Cubierta y canalones	6.100
Albañilería	7.850
Solados y chapados	4.650
Carpintería y cerrajería	1.935
Revestimientos de yeso	3.750
Instalación eléctrica e iluminación	6.055
Instalación de calefacción	8.990
Pinturas y barnices	3.890
Varios, mostrador y equipos	9.780
Importe de ejecución material	53.000
13 % de gastos generales	6.890
6 % de beneficio industrial	3.180
Suma	63.070
16 % de IVA	10.091
Total Presupuestó de contrata	73.161,20 euros

Respecto al ramal de abastecimiento de energía eléctrica.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCOS DE CONCESIONARIO Y AYUNTAMIENTO

Derechos del concesionario:

- Utilizar las instalaciones del bar para la prestación del servicio.

Obligaciones del concesionario:

Serán obligaciones generales del concesionario:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlos en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en los precios de venta.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento, la conservación, reparación y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edifi-

cio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

- Indemnizar a las personas y bienes de terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio. A tal efecto, el concesionario será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, para lo cual suscribirá la correspondiente póliza de seguros con cobertura de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (300.506,05 euros) por siniestro que presentará para su toma de razón. Cubrirá también esta póliza los riesgos de las personas afectadas de manera permanente, temporal o accidental, que se encuentre en las instalaciones que componen íntegramente este servicio. También se suscribirá una póliza de accidentes para este personal. Asimismo se deberá presentar póliza de cobertura del continente en OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (88.349 euros).

- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la entidad local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

- Solicitar, presentando los documentos preceptivos, la licencia de actividad y apertura para la puesta en marcha del servicio.

- Contratar al menos el 50 % del personal de entre vecinos del municipio, siempre que estén cualificados para el puesto.

- Realizar las obras descritas en la cláusula 1 de las bases.

- El concesionario instalará, antes de iniciar la prestación del servicio, contadores de medición eléctrica.

Derechos del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1. Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y los precios que han de ser abonados por los usuarios y, entre otras:

- La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

- La alteración de los precios de venta y en la forma de retribución del concesionario.

2. Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5. Rescatar la concesión.

6. Suprimir el servicio.

Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

2. Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

3. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

7.- INICIO DEL SERVICIO

El concesionario comenzará a prestar el servicio, objeto de la concesión, dentro de los 20 días siguientes al de la formalización del contrato.

8.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

Son causas de extinción del contrato de concesión de la explotación del servicio de bar del Polideportivo municipal las siguientes:

- Resolución por incurrir el concesionario en infracción grave o muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado, y en concreto:

- Incumplir la prestación del servicio de la que es objeto la concesión.

- No atender el pago del canon establecido en contrato.

- No atender el pago de los gastos de luz, basura, agua, etc., y la manipulación de aparatos dirigidos a evadir los sistemas de control de medición de estos servicios.

- No ejecutar las obras a las que viene obligado, de acuerdo con el pliego, en el plazo acordado.

- Reversión del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

- Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.

- Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

9.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en:

- Infracciones leves.

- Infracciones graves.

- Infracciones muy graves.

Son infracciones leves:

a) El incumplimiento injustificado de horario mínimo o abandono de las instalaciones sin causa justificada, siempre que no se trate de faltas graves o muy graves.

b) La incorrección con el público.

c) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del servicio, siempre que no deban ser calificadas como falta muy grave o grave.

Son infracciones graves:

a) Grave desconsideración con los responsables del Ayuntamiento.

b) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los usuarios.

c) La emisión de informes, cuando éstos tengan una finalidad clara de confundir y desinformar a la Administración, ya sean estos informes emitidos culposa o dolosamente.

d) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del servicio, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en derecho propio.

e) El atentado grave a la dignidad de los funcionario o de la Administración.

f) Acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de la Administración.

g) Las faltas muy graves del capítulo posterior, siempre que no se ponga en peligro la salud pública.

h) Si levantado el secuestro, el concesionario volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieren determinado o en otras similares, en virtud del artículo 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

i) Por ser reincidente, entendiéndose por reincidencia o reiteración haber sido sancionado por tres faltas leves en un período de un año.

j) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato. Y en concreto:

- Incumplir la prestación del servicio de la que es objeto la concesión.

- No atender el pago del canon establecido en contrato.

- No atender el pago de los gastos de luz, basura, agua, etc., y la manipulación de aparatos dirigidos a evadir los sistemas de control de medición de estos servicios.

- No ejecutar las obras a las que viene obligado, de acuerdo con el pliego, en el plazo acordado.

Son infracciones muy graves:

a) Abandono de las instalaciones durante la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de los servicios, sin causa justificada, por plazo superior a 24 horas.

b) Cesión, transferencia o renovación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ella, sin previa autorización del Ayuntamiento.

c) Dedicación del servicio a usos distintos de los señalados.

d) Negligencia en la conservación de las obras o instalaciones o en la prestación del servicio, o incumplimiento de las indicaciones dictadas por la autoridad municipal sobre el servicio.

e) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de los servicios.

f) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

10.- SANCIONES

Las faltas muy graves o graves llevarán consigo la caducidad de la concesión y la extinción del contrato correspondiente.

a) Faltas leves: Llevarán aparejada una multa que oscilará entre los 1.202 y 3.005 euros, por cada falta leve, directamente al concesionario, sin perjuicio de que por su parte esta empresa concesionaria puede ejercer acciones internas de exigencia de responsabilidad, contra los trabajadores, que pudieran haber dado lugar a que la empresa sea sancionada.

b) Faltas graves: Podrán llevar aparejada la caducidad de la concesión y la extinción del contrato de servicio, así como la pérdida de la fianza o la aplicación de multas de entre 1.503 y 60.101 euros, dependiendo de la gravedad de la falta.

c) Faltas muy graves: Además de la caducidad de la concesión y la extinción del contrato del servicio, lleva aparejada esta sanción la pérdida de la fianza y multa de 300 a 600 euros diarios, durante los días en que el concesionario hubiere persistido en la comisión de faltas muy graves.

11.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS AL AYUNTAMIENTO

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.

Tres meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor técnico en la empresa concesionaria, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso adecuado.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente hayan irrogado.

12.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

13.- RIESGO Y VENTURA

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicio; salvo en los casos de

fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (1.803 euros).

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores, mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, conforme disponen los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación (por todo el tiempo de duración de la concesión) que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

En el periodo de los 24 meses de ejecución de las obras previstas en el presente pliego, se constituirá una fianza provisional de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que revertirá, en concepto de penalización, al Ayuntamiento en caso de no ejecutarse las citadas obras en el plazo previsto.

15.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El concesionario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

16.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAHAGÚN.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cual-

quiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA Y PROYECTO y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en, municipio, CP, y DNI nº expedido en, con fecha....., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la explotación del servicio del bar del polideportivo municipal de Sahagún anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

a) Proyecto sobre la organización y explotación, puesta en funcionamiento y prestación del servicio con expresión de los siguientes aspectos mínimos:

- Estructura del personal idóneo que piensa adscribir al servicio.
- Descripción detallada de los bienes materiales que se adscriben al servicio.

- Descripción detallada de las mejoras a realizar en las instalaciones y en la prestación de servicios con cargo al concesionario, además de las obras a las que está obligado de acuerdo con el pliego.

b) El canon ofertado es de euros, IVA excluido.

c) El plazo propuesto para la duración de la concesión es de años

17.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 11.30 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso la constitución de la mesa se producirá el día siguiente hábil.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, don Marino Rodríguez Pérez, o el Concejal en quien delegue, como Presidente.

- Concejal delegado del servicio.

- Un representante designado por la oposición.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

- Un técnico cualificado designado por cualquiera de las Administraciones Públicas.

En dicho acto, que será público, se procederá a la apertura del sobre A (Documentación acreditativa de la personalidad y caracte-

rísticas del contratista y garantía depositada), comprobándose que la misma sea correcta o no, y declarando qué ofertas son admitidas, cuáles excluidas y cuáles tienen defectos subsanables, dando en este caso a los licitadores tres días para su subsanación.

En el mismo acto, si la documentación del sobre A es correcta, se procederá a la apertura del sobre B (oferta económica y memoria), leyéndose por parte del Presidente de la Mesa la proposición económica de todas las ofertas admitidas, que deberán ajustarse al modelo que figura en este pliego y terminándose el acto de apertura de plicas sin adjudicación provisional alguna. En el supuesto de que se hubiera otorgado plazo para presentar subsanaciones, la Mesa se reunirá una vez transcurrido el mismo para la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas.

Posteriormente, y previos los informes técnicos y económicos que considere preciso y necesario solicitar, se reunirá la Mesa de Contratación, en reuniones no públicas, con el fin de proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que en conjunto presente la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego, y sin perjuicio del derecho de la Administración de declararlo desierto.

El órgano de contratación, recibido el informe de la Mesa, dictará resolución adjudicando el concurso al licitador propuesto por la Mesa, o declarándolo desierto, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de plicas.

Los criterios valorables para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

a) Mayor canon de explotación, de 0 a 40 puntos. Se asignarán 4 puntos por cada 500 euros de incremento en la oferta sobre el canon mínimo.

b) Menor tiempo propuesto de concesión de explotación, hasta un máximo de 40 puntos:

- De 15 a 25 años: 4 puntos

- Y por cada año menos: 4 puntos

c) Cualquier mejora o prestación que los licitadores hagan constar en sus ofertas distinta a la mencionada en los apartados d) y e) que suponga un beneficio para el Ayuntamiento, de 0 a 10 puntos.

d) Mejor memoria de organización del servicio, puesta en funcionamiento y prestación del mismo, de 0 a 5 puntos.

e) Mejor dotación de medios materiales y recursos humanos, con especial mención a la infraestructura de medios que el licitante tenga en la provincia, tanto para actuaciones en caso de emergencia, como para la realización de las obras necesarias, de 0 a 5 puntos.

La Mesa de contratación propondrá como adjudicataria del concurso a la oferta que obtenga la mayor puntuación sobre el máximo de 100 puntos posibles. Todas las ofertas deberán puntuarse en todos y cada uno de los criterios anteriormente relacionados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de acuerdo con la facultad concedida por las disposiciones vigentes.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación fehaciente de la adjudicación al adjudicatario, siendo requisito previo necesario la constitución de la fianza definitiva, en los términos explicitados en este pliego, y el pago del coste de los anuncios de licitación.

En caso de adjudicación a una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar, antes de la formalización del contrato, la constitución legal de la misma y el nombramiento de sus representantes legales.

La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará al Ayuntamiento para acordar la resolución de la adjudicación y reclamar la indemnización que proceda.

Será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, como fedatario público, y deberán suscribirlo el Alcalde por parte de la Administración, y el adjudicatario o su representante. Una copia del presente pliego de cláusulas se adjuntará como anexo al contrato, y deberá así mismo ser firmado.

El contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.- SECUESTRO, RESCATE Y CADUCIDAD

Secuestro.

Si el concesionario incurriera en infracción de carácter leve que pusiera en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión con el fin de asegurar aquél provisionalmente, de acuerdo con la norma establecida en el artículo 133 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo establecido en este pliego de condiciones.

Rescate.

Asimismo, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate del servicio. Para ello, se estaría a lo dispuesto en el artículo 52 del mismo Reglamento y en los artículos 168 y 170 del Texto refundido de la Ley de Contratos.

Caducidad.

Procederá la declaración de caducidad de la concesión en los siguientes casos:

- Si levantado el secuestro el concesionario volviera a incurrir en las infracciones que lo hubieren determinado o en otras similares

- Si el concesionario incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales.

20.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Código Civil y demás disposiciones vigentes y futuras que sean de aplicación.

Sahagún, 8 de abril de 2002.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

2929

468,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de marzo de 2002, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo estado de gastos asciende a 1.594.774,80 euros; y el estado de ingresos asciende a 1.594.774,80 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Toral de los Vados, 10 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

2986

3,40 euros

Juntas Vecinales

ARMELLADA

Acordada por esta Junta Vecinal la red denominación a euros de las tarifas correspondientes a las tasas de cementerio y báscula, se somete el citado acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, quedando a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Vecinal, para la consulta y presentación de reclamaciones, durante dicho plazo, que tengan por convenientes.

Armellada, 14 de diciembre de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Vicente Sevillano Gómez.

9808

1,94 euros

VENTOSILLA

La Junta Vecinal tramita expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Fomento) de dos parcelas para construcción de 15 viviendas de protección oficial.

Las parcelas tienen una superficie de 1.068,60 y 1.206,70 metros cuadrados, y están situadas en la zona del camping.

El expediente se somete a información pública por término de quince días, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Las personas interesadas pueden examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal, o bien en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ventosa, 12 de marzo de 2002.-El Presidente, Luis Rodríguez González.

2313

3,40 euros

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2002, aprobó inicialmente la liquidación del Presupuesto de 2001 y el Presupuesto de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 13 de marzo de 2002.-El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

2294

3,00 euros

NOGAREJAS

Referente a la publicación del Presupuesto de esta entidad para el año 2001, aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 44, de fecha 21 de febrero de 2002, se han apreciado los siguientes errores:

a) Donde dice: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2000".

Debe decir: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el año 2001".

b) Donde dice: "Asimismo, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2000, estando integrada por:"

Debe decir: "Asimismo, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2001, estando integrada por:"

Nogarejas, 22 de febrero de 2002.-El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

2295

7,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2007/01, por el Procurador señor

Moreno Gil en nombre y representación de don Jesús Modia Librán contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 23 de abril de 2001, dictada en el expediente sancionador S/24/0041/00.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 13 de marzo de 2002.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2317

11,20 euros

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1595/01 presentado por el Procurador señor Stampa Braun en nombre y representación de Vidal Ferrero, S.L., contra la desestimación presunta de la solicitud efectuada al Ayuntamiento de abono de la cantidad.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 2001.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2911

12,40 euros

Sala de lo Social

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 170/02 B.L., interpuesto por José Joaquín Quiteiro, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 402/01, seguidos a instancia del recurrente, contra Carbones San Antonio, S.L., sobre invalidez, se ha dictado resolución por esta Sala de fecha 18 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación formulado por José Joaquín Quiteiro, contra la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 2002 por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída en autos número 402/01, seguidos a virtud de demanda promovida por precitado recurrente, contra el INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat y Carbones San Antonio, S.L., sobre invalidez permanente (revisión de grado), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—María Luisa Segoviano Astaburuaga. Emilio Álvarez Anllo. Manuel María Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 18 de marzo de 2002.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

Se advierte de que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por

Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 170 02, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2500

31,20 euros

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2645/00 M.H. U.D. 57/01, interpuesto por Antonio Blanco Fernández, INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 203/00, seguidos a instancia de Antonio Blanco Fernández, contra INSS y otros, sobre invalidez E.P., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por don Antonio Blanco Fernández, contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 2001, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid, en recurso de suplicación número 2645/2000, interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de junio de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 203/2000, seguidos a instancia de don Antonio Blanco Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Sorpresa, S.A., y Asepeyo, sobre incapacidad. Sin costas.

Devuélvase las actuaciones al órgano jurisdiccional correspondiente, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Habiéndose dictado providencia por esta Sala en fecha 18 de marzo de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, por recibidas las actuaciones a que hace referencia la anterior diligencia, acúcese recibo, devuélvase los autos al Juzgado de origen, acompañando copia de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución emitida por el Tribunal Supremo, que será notificada a las partes y en la forma que se indica por dicho Tribunal.

Lo acuerda la Sala, y firma el Ilmo. señor Presidente.

Firmado: José Méndez Holgado.—Ante mí: Iciar Sanz Rubiales.

Contra la anterior providencia cabe recurso de súplica, ante esta Sala, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Sorpresa, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 18 de marzo de 2002.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2501

28,80 euros

* * *

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.400/2001 E.A., interpuesto por José Bernardino Teixeira Días, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

en autos número 465/01, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa Carbones Silfer, S.L., sobre invalidez permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 4 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de José Bernardino Teixeira Días, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 18 de octubre de 2001, a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Unión Museba Ibesvico y la empresa Carbones Silfer, S.L., sobre invalidez permanente absoluta de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José María Ramos Aguado. Emilio Álvarez Anllo. Manuel María Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Silfer, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 4 de marzo de 2002.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

Se advierte de que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 2400 02, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

2025 32,80 euros

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.346/2001 BLS, interpuesto por Ángel Merino García, INSS, TGSS y La Fraternidad Muprespa, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 482/99, seguidos a instancia de Ángel Merino García, contra INSS y otros, sobre Incapacidad Pte. de A.T. y E.C., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 4 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por Mutua Fraternidad Muprespa y desestimando los planteados por Ángel Merino García e INSS y T.G.S.S., contra la sentencia dictada en fecha 17 de marzo de 2001 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos nº 482/99, seguidos a virtud de demanda promovida por Ángel Merino García, contra precitadas entidades y Limpiezas Estilo, S.L., sobre incapacidad permanente, debemos revocar y revocamos la misma, absolviendo libremente a las demandadas de los pedimentos deducidos en su contra en aludida demanda.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Ramos Aguado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Estilo, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo

el presente en Valladolid a 4 de marzo de 2002.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

Se advierte de que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2026 32,00 euros

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2306/01r, interpuesto por Armando Fernández Rabassa, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 283/00, seguidos a instancia de Calmesa Gestión y Desarrollo, S.L., contra el citado recurrente y otros, sobre recargo prestaciones por falta de medidas de seguridad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 11 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que sin entrar en el examen del fondo de las cuestiones debatidas, debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado en el presente procedimiento desde la interposición de la demanda formulada, a cuyo momento procesal han de retrotraerse las actuaciones, para que por el órgano jurisdiccional de instancia se provea sobre su admisión, previa subsanación de la omisión señalada en los anteriores fundamentos de derecho, requiriendo a Calmesa Gestión y Desarrollo, S.L., en los términos indicados, con apercibimiento de archivo en otro caso.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Ramos Aguado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Moescu, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 11 de marzo de 2002.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

Se advierte de que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 300,51 euros en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número

4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2208

30,40 euros

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Sala de lo Social

Doña María Asunción Barrio Calle, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 3298/98-S, seguidos a instancia de María Carmen Velasco Martín, Paz Álvarez Núñez, M^a Isabel Moro Martínez, Simón Kin Markwalder Rodríguez, Elisa Rodríguez García y Luis Lázaro López Saavedra, contra las empresas Técnicas de Limpiezas del Noroeste, S.L. (Telinor, S.L.), Roger Empresa de Limpiezas, S.L., y el Ayuntamiento de El Barco de Valdeorras, sobre salarios, recayó sentencia en fecha 28 de febrero del presente año, que copiada en los particulares necesarios dice así:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por M^a Carmen Velasco Martín, Paz Álvarez Núñez, M^a Isabel Moro Martínez, Simón Kin Markwalder Rodríguez, Elisa Rodríguez García y Luis Lázaro López Saavedra, contra la sentencia de instancia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Orense, de fecha 5 de mayo de 1998, en los autos número 133/98, sobre reconocimiento derecho y cantidad, devolviéndose dichos autos al Juzgado de procedencia para que dicte nueva sentencia, entrando en el fondo del asunto, decidiendo sobre la existencia o no de la sucesión empresarial pretendida y sus consecuencias.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Roger Empresa de Limpiezas, S.L., que tiene su domicilio en Ponferrada, travesía Eladía Baylina, n^o 22, expido y firmo la presente en La Coruña a 18 de marzo de 2002.—La Secretaria, María Asunción Barrio Calle.

2502

25,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100162/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 25/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Adolfo Pisabarro Cartón.

Procuradora: Ana Isabel Aránzazu Fernández García.

Don Ramón Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 25/2002, por el fallecimiento sin testar de don Pedro Pisabarro Cartón, ocurrido en el Centro Hospitalario de León el día 30 de noviembre de 2001, pro-

movido por su hermano don Adolfo Pisabarro Cartón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 4 de marzo de 2002.—El Secretario, Ramón Sánchez Hernández.

1983

17,60 euros

* * *

NIG: 24008 1 0101563/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 266/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Estado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Enrique Pastor García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Mónica Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 266/2001, por el fallecimiento sin testar de don Enrique Pastor García, nacido el 21 de octubre de 1934 en Astorga, hijo de Baltasar e Isabel, y fallecido en Astorga el día 7 de enero de 2001, habiendo sido reclamada su herencia por parte del Estado al desconocerse parientes del mismo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga, a 15 de marzo de 2002.—La Juez, Mónica Sánchez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2397

20,00 euros

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0200445/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 100/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Ana María García Álvarez.

Contra: Joaquín Manuel Exposto Sousa.

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 100/00, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora Ana María García Álvarez, contra Joaquín Manuel Exposto Sousa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y en resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate a Joaquín Manuel Exposto Sousa a fin de que se persone en forma en los autos en el término improrrogable de nueve días, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin volver a hacerle otras notificaciones que las dispuestas en la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de citación en forma a don Joaquín Manuel Exposto Sousa, se expide la presente cédula en Astorga, a 20 de marzo de 2002.—El Secretario (ilegible).

2441

18,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100300/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 76/2002

Sobre: Otras materias.

De: José Díez García, Natividad de la Morena González.
 Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 76/2002 a instancia de José Díez García, Natividad de la Morena González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Finca urbana en el pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Riaño SL 57, de planta y piso destinada a vivienda, referencia catastral 8658402UN 2585N 0001/UU. Tiene una superficie en suelo de 62 metros cuadrados, y superficie construida 124 metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera Nacional 621; Este, herederos de Esperanza Fernández; Sur, José Díez García; y Oeste, herederos de Dionisio Valbuena.

2.-Finca urbana en el casco del pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Riaño SL 52, formada por hornera, portalada y cortijos. Referencia catastral 8658202UN 2585N 0001/XU. Tiene una superficie en suelo de 69 metros cuadrados, y superficie construida 69 metros cuadrados. Linda: Norte, José Díez García; Este, herederos de Esperanza Fernández; Sur, márgenes del río Esla; y Oeste, herederos de Dionisio Valbuena.

3.-Finca urbana-solar en el casco del pueblo de Las Salas, municipio de Crémenes, calle Real SL 7. Referencia catastral 83605005UN 2586S 0001/WO. Tiene una superficie de 67 metros cuadrados y linda: Norte, calle Real; Este, Alejandro Fernández González; Sur, Pedro Alvarado Carril; y Oeste, calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a herederos de Esperanza Fernández, herederos de Dionisio Valbuena y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 15 de marzo de 2002.-El Secretario (ilegible).
 2497 36,00 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 2 0100549/2000.

Juicio de faltas 71/2000.

Representado: Pedro Jesús Muñoz Blanco.

EDICTO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 71/2000 se ha practicado tasación de costas cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Honorarios de perito, don Avelino García Álvarez.

Según minuta que se acompaña: 117,80 euros.

Total tasación s.e.u.o.: 117,80 euros.

Asciende la presente tasación de cosas a un total de ciento diecisiete con ochenta euros (117,80 euros).

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Jesús Muñoz Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Villablino, a 13 de marzo de 2002.-La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

2398 16,80 euros

Número de identificación único: 24202 2 0100549/2000.

Juicio de faltas 232/1999.

Representada: M^a Esther Rodríguez García

EDICTO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 232/1999 se ha practicado tasación de costas cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Honorarios de perito, don Avelino García Álvarez.

Según minuta que se acompaña: 117,80 euros.

Total tasación s.e.u.o.: 117,80 euros.

Asciende la presente tasación de cosas a un total de ciento diecisiete con ochenta euros (117,80 euros).

Y para que conste y sirva de notificación a M^a Esther Rodríguez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Villablino, a 13 de marzo de 2002.-La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

2399 16,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 91/2002 seguidos a instancia de Javier Salas González contra Ana María Díez Torres y otros en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 21 de mayo a las 12.30 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Ana María Díez Torres y Rozas Díez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de marzo de 2002.

Firmado.- Carmen Ruiz Mantecón.

2400 13,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Rodríguez González, contra la empresa Monthesecha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Monthesecha, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.611,01 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monthesecha, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2786 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César López Carreño contra la empresa Juan Marcelino Fernández Arias, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se procede a declarar al ejecutado Juan Marcelino Fernández Arias, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.728,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Marcelino Fernández Arias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2904 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel González Martínez contra la empresa Básculas León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Daniel González Martínez contra Básculas León, S.L. por un importe de 5.031,84 euros de principal más costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Librense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Gerencia Territorial del Catastro para que en el plazo de cinco días informen a este Juzgado si la misma es propietaria de algún bien o derecho susceptible de embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Básculas León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2949 36,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200223/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 207/2002.

Materia: Ordinario.

Demandada: María Luisa Pérez de la Fuente.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto González Mures contra María Luisa Pérez de la Fuente, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 207/2002, se ha acordado citar a María Luisa Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Luisa Pérez de la Fuente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 14 de marzo de 2002.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2287 22,40 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 821/01 seguidos a instancia de Victorino Marcos del Río contra María Luisa Pérez de la Fuente, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.936,95 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065082101, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en

el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066082101. Se les advierte de que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María Luisa Pérez de la Fuente y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 5 de abril de 2002.—Firmado, Luis Pérez Corral.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 821/01 seguidos a instancia de Victorino Marcos del Río contra María Luisa Pérez de la Fuente, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

En León, a 5 de abril de 2002.

Dada cuenta, únase el precedente certificado con acuse de recibo a los autos de su razón y, visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia y la presente providencia a doña María Luisa Pérez de la Fuente a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, significándole que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Luisa Pérez de la Fuente, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 5 de abril de 2002.

Firmado: Luis Pérez Corral.

2905

48,80 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 567/01 seguidos a instancia de José Manuel García Noriega contra Antracitas de Noriega, S.L., y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Antracitas de Noriega, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 5 de abril de 2002.

Firmado: Luis Pérez Corral.

2950

16,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Felipe Marqués Gonçalves contra la empresa Lucas Pérez Villoria, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Felipe Marqués Gonçalves contra Lucas Pérez Villoria por un importe de 1.912,58 euros de principal más 350,00 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,39 euros día de interés hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo al orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lucas Pérez Villoria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2788

32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Casado Fernández contra la empresa Tevaseco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 2 de abril de 2002.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por Carlos Casado Fernández, contra propuesta de auto de fecha 11 de marzo de 2002. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene y, una vez transcurrido este, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tevasco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2837 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 453/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Fernández Martínez contra la empresa Limpiezas Vavel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 2 de abril de 2002.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la sala y, conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y declarar la nulidad de actuaciones con reposición de las mismas al momento inmediatamente anterior al de dictar sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Vavel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2907 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Fernández Gallego contra la empresa Business E-Copia Plus, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Business E-Copia Plus, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.584,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Business E-Copia Plus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2947 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Omar Cuene Velasco, Manuel Antonio Cortes Barona contra la empresa Manuel Ángel Mesa Rodríguez, María Jesús Pico Méndez, Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Omar Cuene Velasco, Manuel Antonio Cortes Barona contra Manuel Ángel Mesa Rodríguez, María Jesús Pico Méndez, Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., por un importe de 2.599,05 euros de principal más 510,00 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,39 euros día de interés hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo al orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Ángel Mesa Rodríguez, María Jesús Pico Méndez, Construcciones del Principado Mesa Pico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2948 36,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100147/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 146/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Antolín Alonso Álvarez.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber. Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antolín Alonso

Álvarez contra INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 146/2002, se ha acordado citar a INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2002 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas San Antonio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2289 26,40 euros

NIG: 24115 4 0100156/2002.
07410.

Nº autos: Demanda 142/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Antonio García Alonso.

Demandados: Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, INSS y Tesorería, Asepeyo, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Alonso contra Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, INSS y Tesorería, Asepeyo, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 142/2002, se ha acordado citar a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2002 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 13 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2292 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 151/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Álvarez Fernández

contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo, S.L., Mutua Montañesa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación de la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 22 de mayo a las 10.05 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2404 14,40 euros

NIG: 24115 4 0100133/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 124/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Villamor Villar.

Demandados: Tintor 2001, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Villamor Villar contra Tintor 2001, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 124/2002 se ha acordado citar a Tintor 2001, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2002 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tintor 2001, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Córdoba y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de marzo de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2405 23,20 euros

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 638/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Crespo Santín contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Matarrosa, S.A., Unión Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia número 129/02 cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda presentada por don Domingo Crespo Santín, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Matarrosa, S.A., y la Mutua Unión Museba Ibesvico, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 4 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2870 22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 25/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pacios López, Manuel Urbano García Alonso, Óscar García García, Ana Belén Cadenas Fernández, contra la empresa Obras Marqués, S.L., Elaborados Metálicos, S.A., Duro Felguera, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 135/02 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Pacios López (autos número 25/2002), Manuel Urbano García Alonso (autos número 26/2002), Óscar García García (autos número 27/2002 del Juzgado de lo Social número dos) y Ana Belén Cadenas Fernández (autos número 33/2002 del Juzgado de lo Social número dos), todos ellos acumulados al 25/2002 de este Juzgado contra Obras Marqués, S.L., Elaborados Metálicos, S.A., Duro Felguera, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que en forma solidaria abonen a los actores las siguientes cantidades por los períodos y conceptos reclamados:

- A José Manuel Pacios López la cantidad de 4.046,69 euros.
 - A Manuel Urbano García Alonso la cantidad de 1.474,90 euros.
 - A Óscar García García la cantidad de 690,32 euros.
 - A Ana Belén Cadenas Fernández la cantidad de 1.500,35 euros.
- El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 25/2002 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 25/02, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Marqués, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2908 48,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Prada Silva contra la empresa Gómez Girón y Correa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Verónica Prada Silva contra la empresa Gómez Girón y Correa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de 870,72 euros (144.877 ptas.) por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gómez Girón y Correa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2909 19,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 156/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidro Alba Lago, contra el INSS y otros, sobre invalidez derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa M. Vázquez Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de abril, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa M. Vázquez Iglesias, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2406 23,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 70/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Calvete Calvete, contra INSS, TGSS, Carbones

San Antonio, S.L., y Mutua Universal, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de mayo de 2002, a las 10.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 25 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2628 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 487/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio González Fernández, contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 129/01 de fecha 22 de marzo de 2002 cuyo fallo es el siguiente:

"Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número cuenta 2141.0000.65 487/01 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2746 29,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 445/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eladio Álvarez Castro, contra

la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 128/02 de fecha 22 de marzo de 2002 cuyo fallo es el siguiente:

"Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número cuenta 2141.0000.65 445/01 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2747 30,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 568/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teolindo Fernández Alonso contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., Mutua Intercomarcal, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia 135/02 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0568/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2748

36,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 342/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Rodríguez Vega contra INSS, TGSS, Mina Conchita, Mutua Carbonera del Norte, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0342/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Conchita, Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2749

37,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 568/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teolindo Fernández Alonso contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A, Mutua Intercomarcal, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En Ponferrada, a 3 de abril de 2002.

Antecedentes de hecho:

1.- Que en los presentes autos y con fecha 22 de marzo de 2002 se dictó sentencia con el número 135/02 conteniendo el siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0568/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

2.- Que posteriormente se observó error en el fallo cuando se dice “que estimando la demanda” cuando la misma es claramente desestimatoria.

Fundamentos de derecho:

El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, y que los errores materiales y manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento, y que estas aclaraciones podrán hacerse de oficio o a instancia de parte, dentro de los plazos que señala el citado precepto en su número 3.

Parte dispositiva:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma debe figurar “Que desestimando la demanda...” en lugar de lo que consta, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2871

59,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 206/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Porfirio García Álvarez, contra INSS, TGSS, Minas Asociadas, S.L., Mutua Universal Mugenat,

sobre silicosis, se ha acordado citar a Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de mayo de 2002, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas Asociadas, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3056

24,00 euros

NÚMERO UNO DE JEREZ

(Cádiz)

Procedimiento: Cantidad 845/2001.

Negociado: DE.

NIG: 1101244S20011000750.

De: Mónica Gallardo Veneroni.

Contra: Despensa de León, S.L.

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Jerez en sustitución.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 845/2001, se ha acordado citar a Despensa de León, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2002, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Caribe, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a despensa de León, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera, 2 de abril de 2002.—La Secretaria Judicial, Rosario Mariscal Ruiz.

3059

19,20 euros

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100336/2001.

03220.

Nº autos: 311/2001.

Materia: Seguridad social.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 311/01, seguidos a instancias de José María Dios González,

contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia nº 35.- En la ciudad de Zamora a 8 de febrero de 2002. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto en juicio oral y público los precedentes autos sobre revisión de incapacidad permanente tramitados bajo el número 311/01.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por José María de Dios González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social declaro improcedente la pretendida revisión del grado de incapacidad ya reconocido al actor, absolviendo al demandado de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.- Marfa Isabel Blanco León.- Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Contujapi, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a 2 de abril de 2002.—El Secretario (ilegible).

2838

28,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA HOLGA

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 21 de abril del año 2002, a las 11.00 en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, en la sede de la Comunidad “Bar Daniel” de Quilós, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.—Amplia información a todos los usuarios de la Comunidad sobre las rejillas colocadas en la presa madre.
- 3.—Presupuesto año 2002.
- 4.—Información sobre el cubo de desagüe que da a la presa madre en la zona de Pilas o Castañal y que viene reflejado en el apartado 2 del artículo segundo.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Quilós, 4 de abril de 2002.—El Presidente (ilegible).

2833

11,20 euros

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social en Quintana del Marco, el domingo día 28 de abril a las 9.30 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 10.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2º—Autorización canalización Cebrones del Río.
- Quintana del Marco, 25 de marzo de 2002.—El Presidente, Francisco Merillas San Martín.

2533

8,80 euros